

Microsoft Office 2010

Archivo Edición Ver Imagen Herramientas ?

Accesos directos... 113% Editar imágenes... Autocorrección

12:13 4G

< Atrás C-260-31122022-1676.pdf

sábado 31 de diciembre de 2022 Periódico Oficial No. 260 2a. Sección 3a. Parte

las empresas de bajo riesgo puedan iniciar operaciones y otorgarles la autorización correspondiente ,siempre y cuando cumpla con los Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE) expedido por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

Asimismo, considerando que las menciones en salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en cualquier disposición jurídica que emane de leyes federales o estatales, por mandato ordenado en la disposición transitoria - artículo tercero y cuarto- del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, por el que se declararon reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Desindexación del Salario Mínimo, deben sustituirse por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización, para el ejercicio fiscal 2023, en las Leyes de Ingresos Municipales, la referencia de Salarios Mínimos se sustituye a Unidad de Medida y Actualización(UMA) .

Que tomando en consideración a los Municipios del Estado de Chiapas que son regidos por usos y costumbres se respetará la omisión referente a las disposiciones que por sus costumbres no cobren los impuestos de los diferentes rubros que están estipulados en la Ley Hacendaria Municipal del Estado de Chiapas.

Por las anteriores consideraciones este Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien emitir el siguiente Decreto de

**LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE UNION JUAREZ, CHIAPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**TITULO PRIMERO
Disposiciones Preliminares**

**CAPITULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden Publico e Interés general y tienen por objeto regular la actividad Hacendaria del Municipio de Unión Juárez, Chiapas.

Artículo 2.- La Hacienda pública del Municipio de Unión Juárez, Chiapas se integra con los Ingresos por concepto de Impuestos, Derechos, Contribuciones de mejoras, Productos, Aprovechamientos, Participaciones Federales, Rendimientos de sus bienes, Ingresos derivados de la prestación de servicios públicos y los demás ingresos que tenga derecho a recibir en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 3.- La Ley de Ingresos del Municipio de Unión Juárez, Chiapas, establecerá anualmente los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones federales y estatales que deban recaudarse.

1103

sábado 31 de diciembre de 2022 Periódico Oficial No. 260 2a. Sección 3a. Parte

Zoom: 12:18 p. m. 16/05/2023